Nohemi Pérez Meléndez
Abogada Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social
Universidad Libre
Calle 40 No. 44-39 oficina 4D Cel. 3145457953

Barranquilla, julio 07 de 2020

Doctor

RAÚL LACOUTURE DAZA

Secretario General

Departamento del Atlántico

Ref: Informe de actividades

En virtud de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 202001354 cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA, LEGAL Y ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"*, me permito presentar a usted el siguiente informe de actividades correspondiente a la primera cuenta de cobro.

Atentamente,

NOHEMI PEREZ MELENDEZ

C.C. 22.522.751

Abogada

<table>
<tr><th>Obligación Contractual</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>* Brindar apoyo jurídico en el estudio y revisión de documentos a cargo de las diferentes subsecretarias que están a cargo de Secretaria General del Departamento del Atlántico y que deban contar con la firma o visto bueno del Secretario General.

* Revisión de los actos administrativos y oficios que deban ser firmados por el Secretario General.

* Brindar apoyo jurídico en los actos administrativos que deban ser proyectados por la Secretaría General o que deban contar con el visto bueno del Secretario General.</td><td>1. Se brindó apoyo en la respuesta remitida a la Procuraduría Regional del Atlántico con ocasión a la solicitud de Información dentro de la Indagación Preliminar E-2020-280248 con relación al contrato suscrito con la sociedad Parques y Funerarias

2. Se brindó apoyo en los informes diarios que se remiten a la Contraloría General denominado “Reporte Información Emergencia COVID-19”.

3. Se brindó apoyo en los informes semanales que deben ser enviados a la Contraloría General con relación a las matrices de contratación por urgencia manifiesta; matriz de expansión y matriz de salud.

4. Se ha remitido a la Secretaría Jurídica la información de la contratación conforme al Acta de control y seguimiento de fecha 30 de abril de 2020.

5. Se brindó apoyo en la solicitud y documentación remitida a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo con relación a los recursos que permitan adoptar medidas inmediatas en el Departamento del Atlántico con el fin de brindar apoyo económico a la población más desprotegida, para lo cual se adjunta entre otros documentos el Acta del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Atlántico y el Plan de Acción Específico para la recepción y entrega de asistencia humanitaria.

6. Se ha brindado acompañamiento en la Mesa de Negociación que adelanta el Departamento del Atlántico con las diversas organizaciones sindicales.

7. Se revisaron los actos administrativos proyectados por la Subsecretaría de Talento Humano que debían ser firmados por el Secretario general en relación con interrupciones de vacaciones, así como las resoluciones remitidas por la Secretaría de salud con relación a la prestación de servicios de salud:

<table>
<tr><td>FRANKLIN CARRILLO DIAZ</td><td>INTERRUPCION DE VACACIONES desde junio 24</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	KELLYS LEON CAÑAS — INTERRUPCION DE VACACIONES desde junio 24 ESE HOSPITAL DEPARTALMENTAL DE SABANALARGA — PRESTACION SERVICIO DE SALUD ENERO 2019 ESE HOSPITAL DEPARTALMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD — PRESTACION SERVICIO DE SALUD ENERO HASTA ABRIL 2020
Brindar apoyo jurídico en las respuestas de las solicitudes que realicen las entidades por concepto de deudas adquiridas por el Departamento	Se brindó apoyo en la revisión a las respuestas de las cuentas de cobro presentadas al Departamento por concepto de cuotas partes pensionales.
Revisión de las respuestas a los derechos de petición presentados ante esta Secretaría por los administrados para el ejercicio de sus derechos e intereses.	Se brindó apoyo en la revisión a las respuestas de los derechos de petición presentados ante esta Secretaría así como la proyección a las peticiones presentadas y asignadas por el supervisor.

NOHEMI PEREZ MELENDEZ

C.C. 22.522.751